



**INSTITUTO PRIVADO RAFAEL
AREVÁLO MARTÍNEZ**

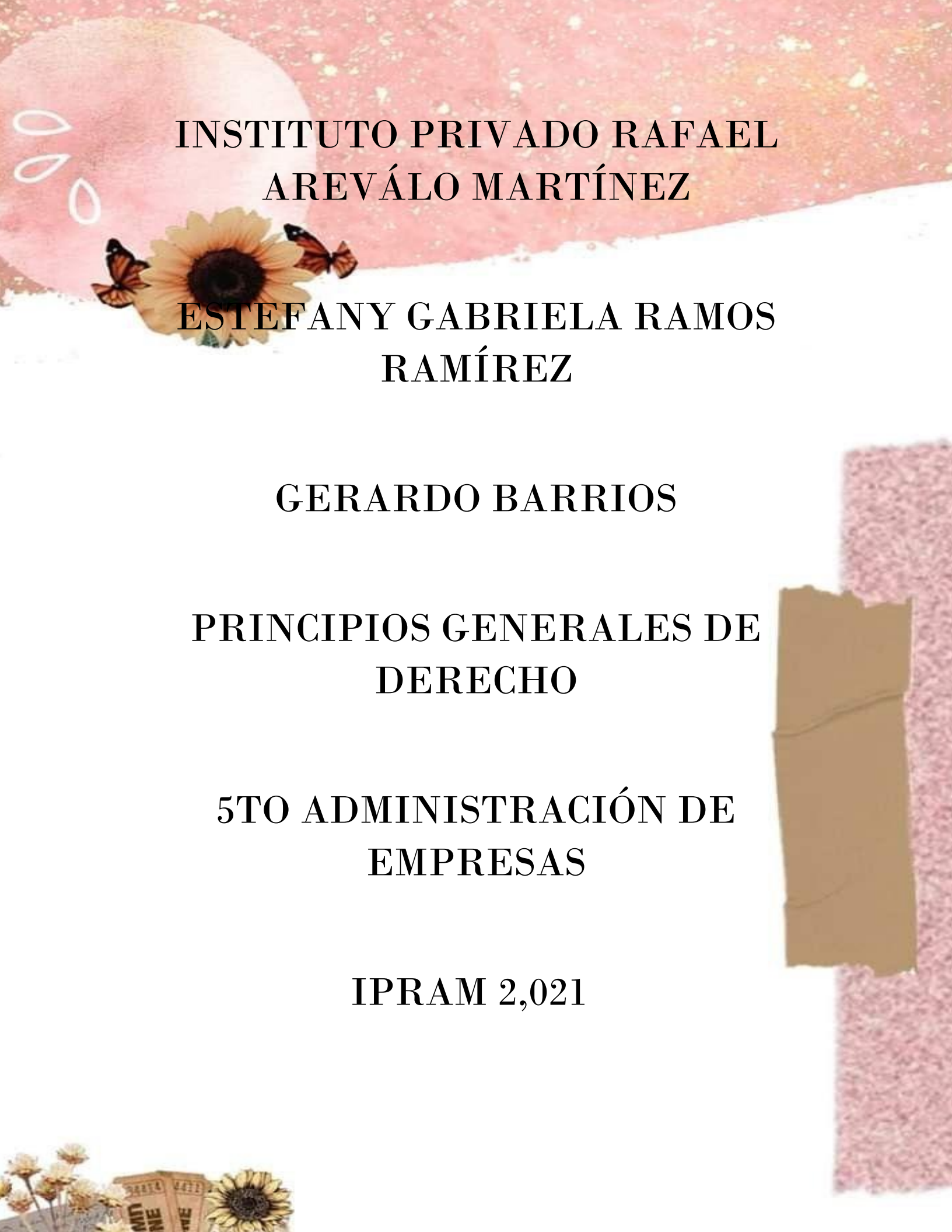
**ESTEFANY GABRIELA RAMOS
RAMÍREZ**

GERARDO BARRIOS

**PRINCIPIOS GENERALES DE
DERECHO**

**5TO ADMINISTRACIÓN DE
EMPRESAS**

IPRAM 2,021



Modalidad de las Obligaciones

Pueden ser		
Dar, hacer y no hacer		
Dar cuando su Presentación es entregar una cosa.	Divisible e indivisible	simples y mancomunadas
Hacer consiste en llevar a cabo un comportamiento licito no hacer consiste en tenerse a una conducta	Divisibles cuando el objeto es susceptible de cumplirse, Indivisible es cuando no es susceptible por parcidades	Simple cuando solo hay un acreedor y un deudor mancomunadas cuando la misma obligación son varios deudores.
mancomunada	Mancomunadas	
Simple	Solidarias	Alternativas
No queda obligada cada uno de los deudores a cumplir la obligación.	Cuando varios deudores estan obligados a la misma cosa.	El deudor puede cumplir la obligación íntegramente las prestaciones.
	condicionales	
Facultativas	Son sujetas a	A plazo.
Es aquella en la que no teniendo por objetivo sino solo una presentación	la realización de una condición, que puede ser suspensiva la resolutoria.	Sujeta a plazo es una fecha cierta, un día cierto, que tiene llegar.